



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2019-00148

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas y crédito, empiezan a correr a partir del 03 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y terminan el 07 de diciembre de 2020, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas y liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 03 de febrero de 2021 para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Radicado: 768904089001201900148-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Edilberto Izquierdo Valencia

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 020

Yotoco Valle, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:

La liquidación del crédito, correspondiente a la obligación Nro. 725069640144653 por valor de \$15.782.361,81 (pág. 170)¹; igualmente, \$325.335,36, de la obligación 725069640115879 (pág. 171)² y \$3.103.571,37, que corresponde a la obligación Nro. 4866470210377891(pág. 172)³, no fueron objetadas por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 174), como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en estas sumas de conformidad con el numeral 3 art. 446, CGP.

En cuanto a las costas (pág. 173), no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado⁴. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$749.460, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

¹ Expediente digitalizado parte 2

² Expediente digitalizado parte 2

³ Expediente digitalizado parte 2

⁴ Pag 174 expediente digitalizado parte 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$19.211.269,00.MCTE)

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de costas, en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$749.460,00).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICÓ EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZTIZABAL TEJEIRO
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f244044d8684179dff8ef4f52ea6080ea50fd0f224f373fcb088410c665db2e**
Documento generado en 05/02/2021 08:21:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>